

ACTA ACUERDO PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE RELEVAMIENTO PLANIALTIMETRICO EN LA LOCALIDAD DE PIÑERO (Zona Rural predio vecino al actual Complejo Penitenciario)

UNIDAD EJECUTORA DE INFRAESTRUCTURA - COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE DISTRITO ROSARIO

Entre la Unidad Ejecutora de Infraestructura de la Provincia de Santa Fe, creada por Decreto Provincial N.º 0191, de fecha 27 de diciembre de 2023, constituyendo domicilio en calle Santa Fe N.º 1950, 2º Piso de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, representada en este acto por su Secretario el Ingeniero Diego Leonel Leone, D.N.I. N.º 21.578.321, en adelante "**LA UNIDAD**", por una parte; y, el Colegio de Profesionales de la Agrimensura de la Provincia de Santa Fe – Distrito Sur –, creado mediante Ley Provincial N.º 10.781, estatuto vigente según Decreto Provincial N.º 1067, de fecha 11 de mayo de 2018, constituyendo domicilio en calle Bv. Oroño N.º 396 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, representado en este acto por el Presidente Ingeniero Agrimensor Héctor Felipe Alfredo Rodríguez, D.N.I. N.º 33.279.409, y, por su Secretaria Agrimensora Mónica Beatriz Murga, D.N.I. N.º 14.143.574, en adelante "**EL COLEGIO**", por la otra parte; denominadas en conjunto "**LAS PARTES**", acuerdan suscribir el presente **CONVENIO PARTICULAR DE COLABORACIÓN** en el marco del Convenio Marco de Colaboración suscripto entre las partes, inscripto el día 14/05/24, al N.º 14.489, al tomo XXXI, folio 055, del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales, aprobado por Resolución N.º 053 de la Unidad Ejecutora de la Provincia de Santa Fe, de fecha 05/06/24; y, su Adenda inscripta el día 01/09/24, al N.º 14.904, Folio 062, al tomo XXXII, del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales, aprobado por Resolución N.º 066, de la Unidad Ejecutora de la Provincia de Santa Fe, de fecha 02/08/24, que, se regirá en base a las cláusulas detalladas a continuación: -----

PRIMERA: El servicio encomendado estará a cargo de profesionales de la matrícula inscriptos en el Colegio de Profesionales de la Agrimensura Distrito Rosario, del inmueble empadronado en el Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) de la Provincia de Santa Fe, bajo P.I.I. N.º 1610003450260003/004/0005, PII N.º 1610003450310001/0002/003 denominada TERRENO 1, TERRENO DEL MEDIO Y TERRENO 2. Puntualmente, consiste en:

Relevamiento:

Punto 1) Líneas verdes: perfiles transversales perpendiculares a la Traza cada 100 ó 150 metros. Dibujados, escala deformación I I-V 1:2. Si es posible, datos en Excel.

Línea aguas abajo Ruta Nacional AO12: hasta 10 metros a cada lado del canal.

Agrim. MURGA MÓNICA BEATRIZ
SECRETARIA
Co.P.A. - Sta. Fe- Dtto. Sur

Ing. Agrim. RODRIGUEZ HÉCTOR FELIPE A.
PRESIDENTE
Co.P.A. - Sta. Fe- Dtto. Sur

ING. DIEGO LEONE
SECRETARIO
UNIDAD EJECUTORA DE
INFRAESTRUCTURA

CONVENIO N.º 15.878
Registrado en Fecha 03/12/2024
al Folio 149 Tomo XXXIV
en el registro de Tratados, Convenios
y Contratos Interjurisdiccionales
de la Provincia de Santa Fe
Decreto N.º 1067/18
Dirección General de Catastro

Línea zanjón Sur Ruta Nacional AO12: desde eje ruta hasta 5 metros del borde externo zanja.

Línea al Oeste del predio: 15 metros de ancho total.

Línea Este del predio: eje camino hasta 5 metros del borde externo zanja (hacia el Oeste).

Línea entre camino Sur del predio y Ruta Provincial N° 14: 10 metros a cada lado de la línea de escurrimiento.

PUNTO 2) Predio cárcel (sombreado rojo): nube de puntos y curvas de nivel cada 10 cm.

PUNTO 3) Líneas amarillas: relevamiento de alcantarillas: cota de entrada, cota de salida, longitud, sección, cota tapada. Con fotografías.

PUNTO 4) Líneas rojas: perfiles transversales eje ruta hasta 5 metros del borde externo zanja. Dibujados, escala deformación H-V 1:2

Observaciones:

Las cotas deben ser IGN.

Las zanjas, canales o líneas de escurrimiento deben tener al menos 4 puntos (bordes taludes superiores y bordes taludes inferiores).

Las cotas deben estar redondeadas al centímetro (sin milímetro).

Las 3 alcantarillas marcadas sobre la Ruta Provincial N° 14 deberían tener su correspondiente alcantarilla sobre el ferrocarril. Si no hay ninguna en la misma línea, ver en las proximidades.

Al final del canal sobre el arroyo Saladillo, perfil longitudinal de la barranca hasta fondo del Arroyo.

Se adjunta croquis de la zona, con colores respectivos a los PUNTOS 1, 2, 3 y 4.

El material a entregar debería incluir, un archivo en AUTOCAD del croquis resultante, el archivo crudo con la nube de puntos obtenidos en territorio, las coordenadas y abalizamientos de todos los puntos que conforman el sistema de referencia.-----

SEGUNDA: "EL COLEGIO" designa como profesional a cargo de las tareas a realizar en virtud de este convenio a la Ing. Agrim Julieta Candido DNI N° 37.288.232 y a quienes ésta designe para su colaboración, la cual resultó sorteada de la lista de profesionales inscriptos en la bolsa de trabajo implementada por el Colegio, según consta en el acta de fecha 02/09/2024 que se adjunta al presente. Se deja constancia que todos los profesionales inscriptos revisten idoneidad para la realización de la tarea profesional objeto del presente. --

TERCERA: A los efectos de coordinar las actividades y cumplir con los objetivos del presente convenio **"EL COLEGIO"** designa como responsable del presente Convenio Específico, a la Ing. Agrim. Ana Di Renzo DNI N° 28.055.665. Por su parte **"LA UNIDAD"**, designa como responsable a la Arq. Romina Franco DNI N° 27.538.749. -----

Agrim. **MURGA MONICA BEATRIZ**
SECRETARIA
Co.P.A. - Sta. Fe- Dto. Sur

Ing. Agrim. **RODRIGUEZ HÉCTOR FELIPE A.**
PRESIDENTE
Co.P.A. - Sta. Fe- Dto. Sur

ING. DIEGO LEONE
SECRETARIO
UNIDAD EJECUTORA DE
INFRAESTRUCTURA

CUARTA: "LA UNIDAD", no asumirá ninguna responsabilidad originada en los vínculos con los profesionales afectados al servicio, siendo **"EL COLEGIO"**, quien asume en forma exclusiva la calidad de comitente a todos los efectos de la ley. **"LA UNIDAD"** no es responsable ante cualquier accidente, que pudiera llegar a sufrir el profesional. -----

QUINTA: Este convenio comenzará a regir a partir del 10 de septiembre de 2024 y tendrá una duración de 15 (quince) días hábiles administrativos que es el plazo estimado para la entrega de los trabajos requeridos. No obstante, el mismo podrá ser prorrogado por **"LA UNIDAD"** con el profesional contratado de común acuerdo, ante la existencia de caso fortuito, fuerza mayor, o culpa de un tercero por quien no deba responder. -----

SEXTA: De común acuerdo, las partes asumen el compromiso formal de reducir en toda su extensión los costos finales por cada uno de los rubros involucrados en las tareas a ejecutar, atento el servicio público comprometido en la ejecución de la obra pública a encarar, por lo que acuerdan establecer por la prestación de los mismos, el pago de la suma única y total de pesos \$7.833.131,18 (PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON 18/100). La mencionada suma dineraria se discrimina así: en concepto de honorarios la suma de \$6.266.504,94 (PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUATRO CON 94/100) y por Aportes a la Caja de Previsión Social de la Ingeniería y Colegio la suma de \$1.566.626,23 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON 23/100), según el siguiente cuadro descriptivo:

	HONORARIO	APORTES CAJA	APORTES COLEGIO	TOTAL
PTO 1	\$3.207.442,00	\$577.339,56	\$224.520,94	\$4.009.302,5
PTO 2	\$2.580.934,94	\$464.568,29	\$180.665,45	\$3.226.168,68
PTO 3	\$262.970,4	\$47.334,67	\$18.407,93	\$328.713,00
PTO 4	\$215.157,6	\$38.728,37	\$15.061,03	\$268.947,00
	\$6.266.504,94	\$1.127.970,89	\$438.655,34	\$7.833.131,18

El pago se realizará a **"EL COLEGIO"** en dos cuotas iguales de \$3.916.565,59 (PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 59/100). La cuota 1 se pagará a los cinco días desde la firma del presente, y la cuota 2 se abonará al recibir la documentación completa a entera satisfacción de **"LA UNIDAD"**.

SÉPTIMA: Para el supuesto de acontecer cualquier grado de divergencias entre las partes acerca de la interpretación y/o ejecución del presente acuerdo individual, las partes procurarán resolver por todos los medios sus diferencias mediante la utilización de los métodos conciliatorios no adversariales de resolución de conflictos. De no ser ello factible, a los fines de interponer acciones judiciales las partes se someten voluntariamente a la


Agrim. MURGA MONICA BEATRIZ
SECRETARIA
Co.P.A. - Sta. Fe- Dtto. Sur


Ing. Agrim. RODRIGUEZ HECTOR FELIPE A.
PRESIDENTE
Co.P.A. - Sta. Fe- Dtto. Sur


ING. DIEGO LEONE
SECRETARIO
UNIDAD EJECUTORA DE
INFRAESTRUCTURA

jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario, con renuncia expresa de la jurisdicción federal en caso de corresponder. -----

OCTAVA: "LAS PARTES" fijan sus domicilios especiales en los de figuración en el encabezamiento, siendo válidos los actos o hechos que se comuniquen en los mismos, sin necesidad de tener que realizar cualquier otra medida, hasta tanto la otra parte no comunique uno diferente de manera fehaciente. -----

No siendo para más, en prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de lo expuesto, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rosario, a los 27 días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro.



Agrim. MURGA MONICA BEATRIZ
SECRETARIA
Co.P.A. - Sta. Fe- Dtto. Sur



Ing. Agrim. RODRIGUEZ HECTOR FELIPE A.
PRESIDENTE
Co.P.A. - Sta. Fe- Dtto. Sur



ING. DIEGO LEONE
SECRETARIO
UNIDAD EJECUTORA DE
INFRAESTRUCTURA

ACTA

Colegio de Profesionales de la Agrimensura de la Provincia de Santa Fe Distrito Sur

En la ciudad de Rosario a los 2 días del mes de septiembre de 2024, siendo las 10 hs. y habiendo finalizado a las 00 hs. del día anterior el período de inscripción en la Bolsa de Trabajo Particular para quienes están interesados en realizar trabajos de **relevamiento planialtimétrico en la Localidad de Piñero**, resultando inscriptos 24 matriculados/as, se procede al sorteo.

El mismo se realiza a través de una página web (<https://www.sortea2.com/sorteos>) garantizando un resultado completamente aleatorio.

De tal sorteo se ha llegado al siguiente orden de listado:

Nº Orden	Profesional
1	Cándido, Julieta Matrícula N° 2-0480-3
2	Ignacio, Simonin Matrícula N° 2-0526-5
3	Suarez, Valeria Matrícula N° 2-0428-5

Ing. Agrim. RODRIGUEZ HÉCTOR FELIPE A.
PRESIDENTE
Co.P.A. - Sta. Fe- Dtto. Sur

Agrim. MURGA MONICA BEATRIZ
SECRETARIA
Co.P.A. - Sta. Fe- Dtto. Sur

ING. VIEGO LEONE
SECRETARIO
UNIDAD EJECUTORA DE
INFRAESTRUCTURA



Ing. Agrim. RODRIGUEZ HÉCTOR FELIPE A.
PRESIDENTE
Co.P.A. - Sta. Fe- Dtto. Sur

Agrim. MURGA MONICA BEATRIZ
SECRETARIA
Co.P.A. - Sta. Fe- Dtto. Sur

ING. DIEGO LEONE
SECRETARIO
UNIDAD EJECUTORA DE
INFRAESTRUCTURA